



## CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE FORMACIÓN EN DANZA CLÁSICA

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

### **"11. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE FORMACIÓN EN DANZA CLÁSICA A NIVEL PROFESIONAL. (EXP. 1731/2021)."**

#### **Hechos**

- I. En fecha 30 de septiembre de 2021 y con registro de entrada 2021-E-RE-765, la Sra. Gema Gómez García, con DNI 46.736.144Y, en representación legal de la menor Ariadna Catalán Gómez, ha presentado un escrito exponiendo que la interesada está recibiendo actualmente una formación de danza clásica a un nivel profesional, que supone un mínimo de 21,5 horas semanales en el Centre de Dansa de Catalunya.
- II. En este momento, la Sra. Gema Gómez García no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.
- III. El director del Patronato, visto el informe de la coordinadora de la Concejalía de Cultura del Patronato, informa favorablemente sobre la petición de la subvención solicitada por la Sra. Gema Gómez García para sufragar los gastos de formación en danza clásica a nivel profesional de su hija, Ariadna Catalán Gómez.
- IV. Existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el presupuesto del Patronato, en la partida 2021 2060 33400 48909 "Otras transferencias a familias y entidades culturales".

#### **Fundamentos de derecho**

- I. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

"1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."





**En este caso se justifica:** Tal como queda recogido en el Plan de Acción Cultural actualmente vigente, promover y apoyar la creación local es uno de los factores clave del desarrollo cultural: creando un ecosistema favorable a la creación y la producción artística, dando apoyo y facilitando soporte técnico y económico a las iniciativas surgidas localmente en las diferentes disciplinas artísticas y dando visibilidad a los creadores locales en la programación cultural de la ciudad.

- III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades el Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Conceder una subvención directa a la Sra. Gema Gómez García, con DNI 46.736.144Y, destinada a sufragar los gastos de formación en danza clásica a nivel profesional de su hija, Ariadna Catalán Gómez, por un importe de 1.600 €.

**Segundo.** Estas cantidades irán a cargo de la partida 2021 2060 33400 48909 "Otras transferencias a familias y entidades culturales", del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2021.

**Tercero.** La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, *"una vez concedida la subvención, se podrán realizar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos por el presente artículo"*.

**Cuarto.** Antes del **1 de marzo de 2022**, la Sra. Gema Gómez García deberá presentar la memoria de justificación final de la subvención otorgada, según el modelo que será facilitado por el mismo Patronato. A estos efectos, se transcribe el artículo 15 de dicha Ordenanza:

**"Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención:**

**15.1.** *Para percibir las subvenciones concedidas, objeto de esta convocatoria, es necesario haber realizado los proyectos o las actividades subvencionadas y presentar al Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell el modelo de justificación de la subvención, con la documentación anexa, facilitado por este Patronato para el año 2020.*

- a) *Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.*

*Cuando la actividad se hubiera financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.*





- b) *Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o peticionario particular, dirigida al Presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.*
- c) *Facturas o documentos substitutivos, originales o fotocopias compulsadas por fedatario público o por el Secretario General del Ayuntamiento, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengan obligadas a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.*
- d) *Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.*
- e) *Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.*

**15.2.** *Es obligatorio hacer constar en la documentación y en el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la expresión "amb el suport [con el apoyo] del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les persones de Martorell". La documentación y/o programa impreso de la actividad deberá editarse en lengua catalana, sin perjuicio de que pueda editarse también en otra u otras lenguas.*

**15.3.** *La documentación justificativa relacionada en el punto 15.1. deberá presentarse **antes del 1 de marzo de 2022**, tal como se recoge en el artículo 24 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el BOP núm. 16 de fecha 19-1-2006). Si, presentada la documentación, se comprobara que está incompleta o es defectuosa, la Administración concederá un plazo de diez días hábiles para que se enmiende y si, transcurrido éste, no se ha enmendado, se archivará la documentación, perdiendo el solicitante la condición de beneficiario."*

**Quinto.** A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

**Sexto.** Notificar el presente acuerdo a la Sra. Gema Gómez García y a los departamentos de Comunicación, Intervención y Tesorería de este Patronato."

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

